



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Jueves 17 de Junio de 2010

No. 114

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N No. 6041	3274
Decreto A.N No. 6043	3275
Decreto A.N No. 6027	3275
Decreto A.N No. 6028	3275
Decreto A.N No. 6029	3275
Decreto A.N No. 6030	3276
Decreto A.N No. 6031	3276
Decreto A.N No. 6032	3276
Decreto A.N No. 6033	3276
Decreto A.N No. 6034	3277
Decreto A.N No. 6035	3277
Decreto A.N No. 6036	3277
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor	3277
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3279
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Restringida No. 23-06-2010	3284
Convocatoria	3284
Aviso de Modificación	3285
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Programa Anual de Contrataciones	3285
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Aviso de Licitación	3285

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO

Licitación Pública No. JGC-01-20103285

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-622-1-ABR7-20103286

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Ingeniería

Licitación Restringida No. 008/20103287

Títulos Profesionales3287

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 6041

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha presentado a consideración del Gobierno de Nicaragua una oferta que consiste en la conversión de los saldos adeudados y por desembolsar a tasas ajustables bajo la Facilidad Unimonetaria y el Sistema de Canasta de Monedas a préstamos en dólares estadounidense con una tasa basada en LIBOR, una tasa fija o una combinación de las mismas seleccionadas por el prestatario. La oferta contempla la cantidad de 14 préstamos sujetos a conversión.

II

Que dicha oferta fue dictaminada técnicamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Central de Nicaragua; y aprobada por el Comité de Operaciones Financieras en sesión ordinaria No. 203 del 7 de abril de 2010.

III

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 96-2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 81 del 3 de mayo del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 07 de mayo de 2010, la Oferta de Conversión del Banco Interamericano de Desarrollo para préstamos a tasa ajustable del Sistema de Canasta de Monedas y de la Facilidad Unimonetaria.

IV

Que cumple con las condiciones financieras concesionales y se fundamenta con lo dispuesto en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del 12 de diciembre del 2006 y su Reglamento, Decreto 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

PORTANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DE CONVERTIR SALDOS ADEUDADOS Y POR DESEMBOLSAR A TASAS AJUSTABLES BAJO LA FACILIDAD UNIMONETARIA Y EL SISTEMA DE CANASTA DE MONEDAS EN PRÉSTAMOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON UNA TASA BASADA EN LIBOR, UNA TASA FIJA, O UNA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS SELECCIONADAS POR EL PRESTATARIO

Artículo 1 Apruébese Carta Modificatoria LEG-SGO-CID/IDBDOCS1957603 y anexos LEG-SGO-CID/IDBDOCS 1957605 y 1958222; y Carta Modificatoria LEG-SGO-CID/IDBDOCS1958187 y anexos LEG-SGO-CID/IDBDOCS 1958220 y 1957607; de la Oferta de conversión para préstamos a tasa ajustable del Sistema Canasta de Monedas y de la Facilidad Unimonetaria del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A.N. No. 6043

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO PRESIDENTE Y SU SUPLENTE DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Artículo 1 Ratifíquese el nombramiento del Miembro Presidente y su Suplente del Tribunal Tributario Administrativo, realizado por el Presidente de la República por Decreto No. 14-2010.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6027

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CRISTIANA DE AYUDA ESPIRITUAL Y DESARROLLO SOCIAL (CAEDS)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION CRISTIANA DE AYUDA ESPIRITUAL Y DESARROLLO SOCIAL (CAEDS)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6028

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DE MULTIPLES OBRAS SOCIALES**, y que por sus siglas se conocerá como (**FUNMOS**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto del Departamento de Madriz.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION DE MULTIPLES OBRAS SOCIALES**, y que por sus siglas se conocerá como (**FUNMOS**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6029

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN DE

CAPELLANES Y PASTORES UNIDOS POR EL REINO”, la que también se conocerá de manera abreviada con las siglas (**FUNCAPUR**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACIÓN DE CAPELLANES Y PASTORES UNIDOS POR EL REINO**”, la que también se conocerá de manera abreviada con las siglas (**FUNCAPUR**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6030

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO PORTAL DE JESUS NAZARETH**” (**MCPJN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO PORTAL DE JESUS NAZARETH**” (**MCPJN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6031

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION MANOS Y PIES**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca, El Madroño, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION MANOS Y PIES**; estará obligada al cumplimiento

de la Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6032

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ANGELUS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION ANGELUS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6033

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION MINISTERIO ANTIOQUIA**”. Y que abreviadamente se denominará (**FAM**); sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Nagarote, Departamento de León.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION MINISTERIO ANTIOQUIA**”. Y que abreviadamente se denominará (**FAM**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6034

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CRISTIANA “MINISTERIO EL RENUEVO MESIANICO”**, la cual se abrevia “**ACRIMERME**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION CRISTIANA “MINISTERIO EL RENUEVO MESIANICO”**, la cual se abrevia “**ACRIMERME**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6035

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE JOVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL ESMERALDA ARCE**, la que podrá abreviarse, con las siglas (**ASOCANER**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de los Ramos municipio de Altagracia, municipio del departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE JOVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL ESMERALDA ARCE**, la que podrá abreviarse, con las siglas (**ASOCANER**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6036

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION FORESTAL DE OCCIDENTE DE NICARAGUA**, la que abreviadamente se conocerá con las siglas (**AFOCNIC**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION FORESTAL DE OCCIDENTE DE NICARAGUA**, la que abreviadamente se conocerá con las siglas (**AFOCNIC**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 6313 - M. 9202705 - Valor C\$ 475.00

ESTATUTOS CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR**CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “**CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR**”, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo un mil trescientos treinta y ocho (1338), del folio número quinientos sesenta y uno al folio número quinientos sesenta y siete (561-567), Tomo: III, Libro: QUINTO (5°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo IV Libro ONCEAVO (11°), bajo los folios número cinco mil doscientos veintisiete al folio número cinco mil doscientos treinta (5227-5230), a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada “**CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR**” en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Q., con fecha dieciséis de abril del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1” Solicitud presentada por de Sor GERARDINE CAMACHO CAMACHO en su carácter de PRESIDENTA de la Entidad “**CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR**” el día diecisiete de Septiembre del, año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada “**CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR**” que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil trescientos treinta y ocho (1338), del folio número quinientos sesenta y uno al folio número quinientos sesenta y siete (561-567), Tomo: III, Libro: QUINTO (5°), que llevó este Registro, el diez de Mayo del año un mil novecientos noventa y nueve. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribise el día diecinueve de abril del año dos mil diez, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada:

“CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR” Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Siras Q., con fecha dieciséis de abril del año dos mil diez. Dada en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Siras Q. Director

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR” le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 78 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 214, del diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres y le fueron aprobados sus Estatutos por el Presidente de la Republicas y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 185, con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo ochocientos catorce (1338), del folio número quinientos sesenta y uno al folio número quinientos sesenta y siete (561-567), Tomo: III, Libro: Quinto (5°) del día diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR” reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO Inscribirse la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad “CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR” que integra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.(218).- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NUMERO SETENTA.-En la ciudad de Managua, a la una y treinta minutos de la tarde del día tres de septiembre del año dos mil nueve.- ANTE MI: OSWALDO ENRIQUE ARROLIGA MENDOZA, Abogado y Notario Público con domicilio y residencia, debidamente autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Comparece la señora: GERARDINE CAMACHO, mayor de edad, soltera, Religiosa y de este domicilio, identificada con cédula de residente No. 060081.- Doy fe de conocer a la compareciente que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en su propio nombre y representación.- Manifiesta la compareciente GERARDINE CAMACHO CAMACHO y dice: PRIMERA: (PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO). Expresa que solicita al suscrito Notario le Protocolice el siguiente documento que literalmente e íntegramente dice; ACTA No. 70 que corre de los folios del ochenta al folio ochenta y dos.- En la Ciudad de Managua, en el local de la casa Nazareth el día treinta y uno de agosto del 2009, a las dos de la tarde reunidos en Asamblea General Ordinaria de la Asociación de nuestra señora del Buen Pastor, en previa citación de todas las siete miembros con voz y voto, Gerardine Camacho C., Liliam Gould Camacho, Socarro Gaitán López, Esperanza Aragón Villavicencio, Irene Montero Gonzáles, Socorro Tercero y Ernestina Sandoval Duarte, todas mayores de edad, solteras, y de este domicilio Representada por su presidente y Apoderado Gerardine Camacho mayor de edad, soltera, y de este domicilio, con cédula de residencia 060081; con el único punto de agenda de la Reforma Parcial de los incisos del Artículo 1 de los Estatutos de la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor según Gaceta Publicada el Lunes 17 de agosto del año 1959 número 185, habiendo constatado el quórum de la ley establecido en la Constitución y Estatutos de dicha Congregación se inicia la sesión.- El artículo 1° La Congregación de Nuestra Señora de la caridad del Buen Pastor cuya casa Matriz y autoridades que rigen residen en la ciudad de Angers, Francia tiene

por objeto, fundar, mantener y desarrollar las siguientes obras de ayuda y asistencia social. Inciso: a) Un albergue de niñas, semi-internadas donde se le brinde atención en el proceso enseñanza aprendizaje, protección y desarrollo en las diferentes habilidades tomando en consideración la condición socioeconómica de las niñas. Inciso b) La creación de una escuela de educación primaria donde prevalece la formación de la enseñanza Cristiana Católica para el desarrollo de las niñas y los niños que forman parte del proyecto educativo de la Congregación de las Hermanas del Buen Pastor Inciso c) La conformación de un hogar de niñas adolescentes siendo madres solteras donde se brindará una formación integral para el desarrollo de habilidades en los diferentes medios sociales. No habiendo más puntos por tratar, se cierra la Sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde firman la presente acta.d) La creación, formación y sostenimiento de cualquiera otra obra de asistencia social, que la Congregación dispusiera que funcione en este país. Arto. 2°.- La Representación de la Congregación para los fines expuestos, en esta República de Nicaragua, (corresponderá a la Reverenda Madre Superiora residente en esta capital, que comprobará su nombramiento con los atestados debidamente autenticados, librados por la Superioridad de la Congregación residente en la ciudad de Angers, Francia. Arto. 3°.- Para llenar mejor su cometido, la Reverenda Madre Superiora que representará a la Congregación en esta República de Nicaragua, estará asistida por una Junta Directiva integrada por las señoras, señoritas y caballeros, mayores de edad y de buenas costumbres, que a solicitud propia o por invitación resuelvan formar parte de dicha entidad. Arto. 4°.- Las personas que suscriben los presentes Estatutos, constituyen por el momento la Junta Directiva de la Asociación, con los cargos que se especifican más adelante. De Los Derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva, los siguientes: Arto.5°.- Son derechos y deberes de los Miembros de la Junta Directiva, los siguientes: a)- Mantenerse unidos por los lazos de la caridad; b)- Tener por único fin en el desempeño de las obras de la Asociación, la gloria de Dios y la caridad; c)- Observar el orden y disciplina que corresponda a los miembros de asociación caritativa; d)- Asistir a las sesiones de la Junta y tomar parte con voz y voto en sus deliberaciones; y e)- Desempeñar los cargos que se les encomendare. De las Juntas Arto. 6°.- La Asociación realizará los fines de su Instituto, por medio de su Junta Directiva. Arto 7°.- La Junta Directiva se reunirá cada seis meses, o cuando lo estime conveniente la Supervisora de la Comunidad en esta país. Arto. 8°.- Las resoluciones de la Junta Directiva miembros presentes. Arto. 9°.- La Junta Directiva tendrá derecho de llenar las vacantes que en ella hubieran, con personas de su libre nombramiento. Arto. 10.- Las Reverendas Madres Religiosas de la Congregación residentes en Nicaragua, pueden formar parte de la Junta Directiva y llenar sus vacantes. Arto. 11.- La Junta Directiva se compondrá de un presidente que lo será la Reverenda Madre Superiora residente en esta capital, al tenor del Arto. 20 de estos Estatutos, de un Secretario, un Tesorero y un Vocal. Arto. 12.- La duración de la Junta Directiva será de un año y sus miembros podrán ser reelectos indefinidamente. Arto. 13.- Son deberes de la presidenta, que lo será la Superiora de la Congregación en Nicaragua, presidir las sesiones de la Junta y representar a toda la Asociación con las facultades de los apoderados generalísimos, con derecho para vender y comprar toda clase de bienes, enagenarlos o gravarlos con la plena administración de los mismos, gestionar ante las oficinas públicas de cualquier clase y sin sustituir o delegar el mandato total o parcialmente. Arto. 14.- El Secretario o Secretaria de la Junta Directiva, llenará un Libro de Actas o de registro de las Sesiones, encontrándose celebradas por la Junta Directiva. También el Secretario autorizará las certificaciones de las actas y todos los otros documentos y memorias de la Asociación. Arto. 15.- El Tesorero o Tesorera custodiará los bienes de la Asociación y con orden de la Madre Superiora hará las erogaciones correspondientes y presentará un informe sobre el manejo de esos fondos a la Junta Directiva. Arto. 16.- La Vocal o vocal llenará cualquier vacante que hubiere e la Junta y en todo caso tendrá voz y voto en sus deliberaciones. Arto. 17.- De acuerdo con las leyes civiles, la Reverenda Madre Superiora de la Congregación en esta República de Nicaragua, tiene y conserva la guarda de las huérfanas y demás asiladas menores de edad, que se encontraren en cualquiera de las dependencias de su Instituto. Arto. 18.- Elévense el conocimiento del Supremo Gobierno los presentes Estatutos para su estudio y aprobación y surtirán sus efectos legales desde su publicación en la Gaceta, diario oficial. (f) Ilegible (f) Lilliam Gould C. (f) Socorro Tercero (f) Gertrudis Mendoza (f) Esperanza Aragón (f) Ilegible (f) Ilegible. (f) Marina Ernestina

Sandoval Q. - Hasta aquí la inserción.- Es conforme con su original.- Así se expreso la compareciente bien instruida por el suscrito notario acerca del objeto valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales y de la que en concreto se han hecho y leída que fue por mí este documento al compareciente este la encuentra conforme ratifica y firma conmigo el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible (f) O. Arroliga M. Notario. PASO ANTE MI: Del reverso del folio número doscientos sesenta y uno al frente del folio doscientos sesenta y tres de mi PROTOCOLO NUMERO DOCE que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora GERARDINE CAMACHO CAMACHO, libro este Primer testimonio compuesto de dos hoja útiles de papel sellado de ley, la que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día trece de abril del año dos mil diez.- OSWALDO ENRIQUE ARROLIGA MENDOZA.- NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diez. Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 6319 – M. 2389712 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FINBACTAL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003550, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089213, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 157, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6320 – M. 2389713 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUANTUM, Clase: 34 Internacional, Exp. 2008-004264, a favor de: Phillip Morris Products S.A, de Suiza, bajo el No. 2010089652, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 74, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6321 – M. 2389714 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GOLD Marlboro Note, Se trata de un rectángulo con fondo gris oscuro y rayas en gris mas claro. En el centro dos rayas blancas formado un ángulo y debajo de ellas se lee la leyenda GOLD Marlboro NOTE en letras blancas, Clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002796, a favor de: Phillip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2010089683, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 105, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6322 – M. 2389715 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LIFE IS GOOD, Clase: 35 Internacional, Exp. 2008-003754, a favor de: LIFE IS GOOD, INC., de EE.UU, bajo el No.2010089290, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 231, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6323 – M. 2389716 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIFE IS GOOD, Clase: 28 Internacional, Exp. 2008-003753, a favor de: LIFE IS GOOD, INC., de EE.UU, bajo el No. 2010089289, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 230, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6324 – M. 2389717 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIFE IS GOOD, Clase: 14 Internacional, Exp. 2008-003751, a favor de: LIFE IS GOOD, INC., de EE.UU, bajo el No. 2010089287, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 228, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6325 – M. 2389719 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIFE IS GOOD, Clase: 16 Internacional, Exp. 2008-003752, a favor de: LIFE IS GOOD, INC., de EE.UU, bajo el No.2010089288, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 229, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6326 – M. 2389718 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Marlboro ICE MINT, Se trata de un cuadrado con fondo en forma de red de líneas grises tenues, el cual tiene en su parte superior izquierda la figura de tres rectángulos con bordes color azul y el rectángulo del medio con fondo color azul, una línea diagonal roja y la leyenda Cool Menthol Stripe, las palabras “Cool” y “Stripe” en color gris, y la palabra “Menthol” en color azul. Debajo de esta leyenda, al lado derecho de la etiqueta se aprecia una figura cuya parte inferior asemeja un techo con fondo azul. Debajo de esta figura, en el centro, se lee la leyenda Marlboro en letras negras. Debajo de ella, en un rectángulo color azul al lado izquierdo y un color azul claro mas tenue al lado derecho y con diseño especial y tonos azules se lee la leyenda Ice Mint, la palabra “Ice” en color blanco y la palabra “Mint” en color azul. En la parte inferior de la etiqueta se lee la leyenda “20 Icy Taste Sensations”, en letras color azul, Clase: 34 Internacional, Exp. 2008-003560, a favor de: Phillip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2010089311, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 1, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6327 – M. 2389721 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL SILEMICINA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003544, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No.2010089238, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 179, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6328 – M. 2389720 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MASTER CARE, Clase: 10 Internacional, Exp. 2008-003064, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010088992, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 208, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6329 – M. 2389710 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL ACTISER T, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003323, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089131, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 80, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6330 – M. 2389711 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VENARTEL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-002726, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010088875, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 94, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6331 – M. 2308679 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABLQUINOBAC, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003553, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089216, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 160, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6332 – M. 2308680 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CEFANOR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003554, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089217, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 161, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6333 – M. 2308681 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIACTEN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003551, a favor

de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089214, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 158, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6334 – M. 2389701 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GERBACTEN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003549, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089212, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 156, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6335 – M. 2389702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL IPROGIN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003539, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089335, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 25, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6336 – M. 2389703 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EFLUGIN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003552, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089215, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 159, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6337 – M. 2389704 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL DUPERAN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003557, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089057, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 17, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6338 – M. 2389705 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL ACOTREX, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003543, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089359, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 45, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6339 – M. 2389706 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL ENOTREL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003542, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No. 2010089358, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 44, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6340 – M. 2389707 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL CELOMICINA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003540, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No.2010089343, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 30, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6341 – M. 2389708 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL LUTION, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003541, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No.2010089344, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 31, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6342 – M. 2389709ad□ – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABL LOVELLE, Clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003322, a favor de: LABORATORIOS ANDROMACO, SOCIEDAD ANONIMA., de Chile, bajo el No.2010089132, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 81, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6344 – M. 2308658 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-098-2010 Tipo: ARTISTICA
Número de Expediente: 2009-0000127
Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: II, Folio: 98

Autor: Marisa Contreras Soares

Título: “TIBURÓN DE AGUA DULCE”

Fecha de Presentado: 21 de diciembre, del 2009

A nombre de	Particularidad
Ana Laura Contreras Soares	Titular Derechos Patrimoniales
Ana Laura Contreras Soares	Solicitante
Lourdes Beatriz Fuentes Durán	Titular Derechos Patrimoniales
Lourdes Beatriz Fuentes Durán	Solicitante

Descripción:

Se trata de una caricatura del Tiburon de Agua Dulce.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6345 – M. 2308660 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-099-2010 Tipo: ARTISTICA
Número de Expediente: 2009-0000126

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: II, Folio: 99

Autor: Marisa Contreras Soares

Título: “GUARDABARRANCO”

Fecha de Presentado: 21 de diciembre, del 2009

A nombre de	Particularidad
Ana Laura Contreras Soares	Titular Derechos Patrimoniales
Ana Laura Contreras Soares	Solicitante
Lourdes Beatriz Fuentes Durán	Titular Derechos Patrimoniales
Lourdes Beatriz Fuentes Durán	Solicitante

Descripción:

La obra consiste en una caricatura del Guardabarranco, Pájaro Nacional de Nicaragua.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6346 – M. 2308661 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-003-2010 Tipo: ARTISTICA
Número de Expediente: 2009-0000122

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 3

Autores: Dickerson Arévalo Oviedo, Francisco José Caldera Dávila, Octavio Isaac Cortes Doña y Sergio Antonio Obregón Aguilar.

Título: “MODELO GUARDABARRANCO”

Fecha de Presentado: 2 de diciembre, del 2009.

A nombre de	Particularidad
Holcim (Nicaragua), S.A.	Titular Derechos Patrimoniales
Marvia Mercedes Herrera Lainez	Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un compendio de planos constructivos, entre los que se encuentran: el sistema hidrosanitario, eléctrico y estructural del modelo de una casa de habitación, denominado Guardabarranco, que se construirá en el Proyecto Edificado Vidas que lleva a cabo Holcim (Nicaragua) S.A.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6347 – M. 2308662 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-004-2010 Tipo: ARTISTICA
Número de Expediente: 2009-0000123

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 4

Autores: Dickerson Arévalo Oviedo, Francisco José Caldera Dávila, Octavio Isaac Cortes Doña y Sergio Antonio Obregón Aguilar.

Título: “MODELO SACUANJOCHE”

Fecha de Presentado: 2 de diciembre, del 2009.

A nombre de	Particularidad
Holcim (Nicaragua) S.A.	Titular Derechos Patrimoniales
Marvia Mercedes Herrera Lainez	Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un compendio de planos constructivos, entre los que se encuentran: el sistema hidrosanitario, eléctrico y estructural del modelo de una casa de habitación, denominado Sacuanjoche, que se construirá en el Proyecto Edificado Vidas que lleva a cabo Holcim (Nicaragua) S.A.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6348 – M. 2308663 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de autor y Derechos Conexos se informa: en esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-002-2010 Tipo: ARTISTICA
Número de Expediente: 2009-0000121

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 2

Autores: Dickerson Arévalo Oviedo, Francisco José Caldera Dávila, Octavio Isaac Cortes Doña y Sergio Antonio Obregón Aguilar.

Título: “MODELO MADROÑO”

Fecha de Presentado: 2 de diciembre, del 2009

A nombre de	Particularidad
Holcim (Nicaragua) S.A.	Titular Derechos Patrimoniales
Marvia Mercedes Herrera Lainez	Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un compendio de Dibujos y Dibujos Digitales de planos constructivos, entre los que se encuentran: el sistema hidrosanitario, eléctrico y estructural del modelo de una casa de habitación, denominado Madroño, que se construirá en el Proyecto Edificado Vidas que lleva a cabo Holcim (Nicaragua) S.A.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6349 – M. 2308677 – Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de ROTAMAGROCHEM INTERNATIONAL COLTD., de Hong-Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STYX

Para proteger:
Clase: 5
PESTICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000453, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Managua, doce de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6350 – M. 2308678 – Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de ROTAMAGROCHEM INTERNATIONAL COLTD., de Hong-Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROHEXA

Para proteger:
Clase: 5
PESTICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000386, doce de febrero, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6351 – M. 9202742 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc, e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-061-2010 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2010-0000034

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 61
Autor: Mario Ramón Salvatierra Madriz

Título: “UN AUDITO MINERO”

Fecha de Presentado: 18 de febrero, del 2010.

A nombre de	Particularidad
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Solicitante
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

La obra titulada un Audito Minero consiste en una antología de siete Auditorias Técnico-Económicas ejecutadas sobre seis empresas, efectuadas por el autor, al actuar como consultor empresarial. Seis de estos Auditos Mineros se ejecutaron sobre cinco empresas mineras (una de Oro; una de concentrados de Plomo, Zinc y Oro; y tres No-Metálicas); y un Audito Agrícola se ejecuto sobre el Programa Nacional de la Papa. Un Audito Minero tiene como objetivo facilitar siete Casos de Estudios Prácticos Reales” para los estudiantes universitarios de las carreras de Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrícola, Agronomía, Contabilidad, y demás carreras similares de las ciencias Minera y Agrícola.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, uno de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6352 – M. 2341039 – Valor C\$ 435.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de VESTERGAARD FRANDSEN SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZeroVector



Descripción y Clasificación de Viena: 260406 y 270511
CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN ZEROVECTOR (LOGO), ESCRITA EN LETRAS NEGRAS, LA SILABA TOR ESTA ESCRITA SOBRE EL DISEÑO DE UNA FIGURA ESTILIZADA DE LINEAS HORIZONTALES Y VERTICALES QUE FORMAN UN ENMALLADO.

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, REPELENTES DE INSECTOS; INSECTICIDAS.

Clase: 24
TEXTILES PRODUCTOS TEXTILES (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES) INCLUYENDO MOSQUITERAS, COBERTORES PARA CAMA Y MESAS, CORTINAS Y COLGADURAS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000029, cinco de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6353 – M. 2341029 – Valor C\$ 435.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de ARES TRADING, S.A de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402
CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN VADEGI, ESCRITA DENTRO DE UN CUADRO EN FORMA DE RECTANGULO.

Para Proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, A SABER: PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, DE LA INFERTILIDAD, METABOLÓGICOS, REUMATOLÓGICOS, GENÉTICOS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000166, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6354 – M. 2341030 – Valor C\$ 435.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ARES TRADING, S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402
CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN SANZESA, ESCRITA DENTRO DE UN CUADRO EN FORMA DE RECTANGULO.

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, A SABER:

PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, DE LA INFERTILIDAD, METABOLÓGICOS, REUMATOLÓGICOS, GENÉTICOS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000165, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6358 – M. 2389722 – Valor C\$ 435.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROOF DEVICE



Descripción y Clasificación de Viena: 261325
SE TRATA DE UNA FIGURA GEOMÉTRICA, EN LA CUAL EN SU INTERIOR, EN LA PARTE INFERIOR SE PUEDE OBSERVAR UN ÁNGULO OBTUSO, QUE SE ASEMEJA A LA FIGURA DE UN TECHO. DENTRO DE ESTA FIGURA, APARECE UNA LÍNEA GRUESA CON BORDES REDONDEADOS.

Para proteger:

Clase: 34
TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO); ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2009-003351, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6416 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JADE, Nombre JADE con letras en mayúsculas en doble contorno de color verde menta, con fondo blanco, Clase: 25 Internacional, Exp. 2008-003953, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089717, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 136, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6417 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JADE, Nombre JADE con letras en mayúsculas en doble contorno de color verde menta, con fondo blanco, Clase: 18 Internacional, Exp. 2008-003952, a favor de: TIENDAS CARRIÓN SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089716, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 135, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7338 - M. 9243157 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. LR-23-06-2010 “CAMBIO DE TENSORES Y PINTURA DE TORRES MINSA CENTRAL, CERRO SAHASA, RAAN, CUSMAPA, MADRIZ, CERRO ARENALES, MURRA, NUEVA SEGOVIA”

1 - La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, MINSA, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, entidad adjudicataria a cargo de realizar la contratación, mediante el procedimiento de Licitación Restringida, invita a las personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la contratación de “CAMBIO DE TENSORES Y PINTURA DE TORRES MINSA CENTRAL, CERRO SAHASA RAAN, CUSMAPA, MADRIZ, CERRO ARENALES, MURRA, NUEVA SEGOVIA”;

2 – Este servicio es financiado con Fondos provenientes de Rentas del Tesoro

3 – El servicio objeto de esta contratación deberá ser ejecutado en un plazo de **45 días calendarios**.

4 - Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 16 de Junio hasta el 22 de Junio del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano.

5 – Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los oferentes interesados deberán hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

6 - Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21 – 2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

7 - Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio donde se prestarán los servicios y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona, para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

8 – Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después de que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta Art. 27, inciso n, de la Ley 323.

9 - Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

10- Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de 9: 00 a 9:30** de la mañana del día **13 de Julio del 2010**. Antes del Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

11 - Las ofertas serán abiertas a las **09:35 a.m.** el día **13 de Julio del año 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los

licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Presidente Comité de Licitación. Managua, 16 de Junio del 2010.

2-1

CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y HOSPITALES DE LOS SILAIS JINOTEGA Y LA RAAN” JUNIO-2010

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 97-2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y HOSPITALES DE LOS SILAIS JINOTEGA Y LA RAAN”, esta Adquisición será con **Fondos del Proyecto “Mejora del Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Jinotega y la RAAN. Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni **los días 16, 17, 18, 21 y 22 de junio de 2010**, de las 8:00 a.m., a las 12:00 m. y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos)** no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día viernes 25 de Junio/2010, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:00 a.m. Será de obligatorio cumplimiento la presencia de todos los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones.**

El día 28 de Junio del 2010 es la Fecha Limite para presentar solicitudes de aclaraciones

El día 02 de Julio del 2010 es la Fecha Limite para responder aclaraciones a los Oferentes.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día Viernes 09 de Julio del 2010, de las 09:00 am a las 09:30 am**. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se deben presentar por

Código. Las Ofertas serán abiertas a las **09:35 am, el día Viernes 09 de Julio del 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, **en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.**

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

2-1

Reg. 7343 - M. 9243158 - Valor C\$ 95.00

II AVISO DE MODIFICACION

Licitación Por Registro No. LXR-14-05-2010: "Suministro e instalación de Planta de Emergencia para el Hospital Roberto Calderón".

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes interesados en participar en el proceso de la **Licitación Por Registro No. LXR-14-05-2010: "Suministro e instalación de Planta de Emergencia para el Hospital Roberto Calderón"**, el siguiente Aviso de Modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

Modificación: Recepción y Apertura de las ofertas:

La Recepción de las ofertas se llevará a cabo en el Auditorio de Adquisiciones del Ministerio de Salud de las 10:00 a 10:30 de la mañana del día viernes 18 de junio de 2010.

La Apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Auditorio de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:35 de la mañana del día viernes 18 de junio de 2010.

Atentamente: **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director División de Adquisiciones. Managua, 16 de Junio de 2010.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 6976 - M. 9242507 - Valor C\$ 95.00

Dirección de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Modificación No. 09 al Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			12191610.00	
	Construcción II Etapa del Instituto Técnico Agropecuario Nandaimé, Granada- INATEC.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/06/2010
	Rehabilitación de Talleres, CECNA, Managua.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	26/06/2010
	Rehabilitación de Talleres, CEFNIH, SIMÓN BOLÍVAR, Managua.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/07/2010

Disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 1 de Junio del 2010. **Msc. Connie Juárez Moya**, Directora Ejecutiva INATEC

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 7337 - M. 9243056 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.013-2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO "COMPA DE RETROEXCAVADORA". Los bienes se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 60 días calendario después de firmado el contrato. El pago se efectuará a más tardar, 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los bienes contratados.

Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante convenio de préstamo 1787/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del 14 de junio del 2010, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIENTO CORDOBAS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asosoca Km.5 carretera sur, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 2:00 p.m. del día **15 de Julio** del 2010, en la dirección arriba indicada.

El acto de apertura se efectuará a las **2:15 p.m.** del día **15 de Julio** del 2010, en la sala de conferencias de la Gerencia de Operaciones de ENACAL. Consultas al teléfono (505) 22667914.

Managua, 14 de Junio del año dos mil diez. **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

2-1

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO

Reg. 7342 - M. 9243117 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA No. JGC-01-2010-CORNAP

"Rehabilitación de bodegas CORNAP, Plantel 1, Cuesta de los Mártires"

La Presidenta de la Junta General de Las Corporaciones Nacionales del Sector Público, CORNAP, invita a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas nacionales calificadas e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta sellada para la Rehabilitación de bodegas CORNAP, Plantel 1, Cuesta de los Mártires.

1.- Estas obras son financiadas con fondos propios de CORNAP.

2.- La obra objeto de esta contratación es la rehabilitación de 5 bodegas existentes de 1.320.0 mts² c/u, demolición de 8 galerones prefabricados y construcción de nuevo tendido de media tensión y distribución interna. Contempla la construcción de 5 baños nuevos e instalación de sistema de tratamiento de Aguas Servidas. Cambio total de los cerramientos de láminas troqueladas, construcción nueva de murete perimetral de cada bodega y cambio del 100% de las láminas de techo, pintura de la estructura metálica, de divisiones internas en oficinas y techos.

3.- Los oferentes elegibles interesados podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Adquisiciones de CORNAP ubicado de las oficinas Centrales de ENEL 150 mts. hacia el sur, los días 17 al 25 de Junio de 2010, en horario desde las 08:00 am hasta las 04:00 pm.

4.- El precio del juego completo del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos de la presente es de C\$ 700.00, no reembolsables y pagaderos en Caja de la Institución.

5.- Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Ley 349, Ley 427 y Decretos 21-2000, y 67-2000.

6.- La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará el día Viernes 02 de Julio de 2010, a las 10:00 am. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta.

7.- La oferta deberá entregarse en idioma español, en las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de CORNAP a más tardar el Miércoles 21 de Julio de 2010, a las 10:00 am, y serán abiertas inmediatamente después de recibidas en presencia del Comité de Licitación y de todos los oferentes participantes o sus representantes, en la Sala de Juntas de CORNAP.

8.- Las mismas deberán presentarse con expresión de precios en moneda nacional, modalidad esta con la que se efectuarán los pagos respectivos.

9.- La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la Oferta y validez de 60 días calendario, incluyendo todos los impuestos y gastos conexos.

10.- Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones.

Cra. Carmen Reyes García, Presidenta Junta General.

2-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 6203 – M. 9202684 – Valor C\$ 285.00

Resolución N° CD-SIBOIF-622-1-ABR7-2010

De fecha 07 de abril de 2010

NORMA DE REFORMA DEL ARTICULO 3 Y 6 DE LA NORMA SOBRE COMPRAS Y VENTAS DE ACTIVOS CREDITICIOS

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que los artículos 16 y 55, numeral 4, literal b, de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras para dictar normas generales en lo que respecta a la compra y venta sustancial de cartera de créditos;

II

Que con base en las facultades que le confiere el artículo 3, numeral 13, y el artículo 10, numeral 1, de la Ley N° 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, reformados por la Ley 552, Ley de Reformas a la Ley 316; y el artículo 53 de la Ley N° 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

CD-SIBOIF-622-1-ABR7-2010

NORMA DE REFORMA DEL ARTICULO 3 Y 6 DE LA NORMA SOBRE COMPRAS Y VENTAS DE ACTIVOS CREDITICIOS

PRIMERO: Refórmese el artículo 3 y 6 de la Norma sobre Compras y Ventas de Activos Crediticios, contenido en Resolución N° CD-SIBOIF-563-1-DIC3-2008, de fecha 3 de Diciembre de 2008, el cual deberá leerse así:

Arto. 3 Compra de activos crediticios.- Las instituciones financieras podrán, previa autorización del Superintendente, comprar activos crediticios, siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones:

- a) Que los activos crediticios se vayan a adquirir a un valor no superior a su valor razonable conforme lo definido en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF 18, a satisfacción del Superintendente;
- b) Que los activos crediticios a adquirirse no hayan sido anteriormente vendidos por la institución financiera compradora a la entidad vendedora.
- c) Que en el caso que la entidad vendedora sea parte relacionada a la institución financiera compradora, los activos crediticios comprados sean clasificados en categoría de riesgo "A", a satisfacción del Superintendente.
- d) Además de cumplir con lo establecido en los literales anteriores, deberán adjuntar a la solicitud de autorización, la información siguiente:

- 1) Datos generales de la entidad vendedora;
- 2) Detalle de los activos crediticios a comprar que incluya, entre otros: el Código Único del deudor: No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas, tipo de garantía, saldo, fecha de vencimiento, situación de la deuda, provisión constituida, si la tuviera, y monto total;
- 3) Propósitos de negocio que justifique la compra;
- 4) Precio de compra incluyendo su memoria de cálculo;
- 5) Certificación del punto de acta de la Junta Directiva de la entidad vendedora, en donde conste el acuerdo de venta del activo;
- 6) En caso que la entidad vendedora sea relacionada a la institución financiera compradora, certificación emitida por la Junta Directiva de la institución financiera compradora, de que la clasificación de la cartera a adquirir corresponde a la categoría de riesgo "A" de conformidad a los criterios establecidos en la normativa que regula la materia sobre Gestión de Riesgo Crediticio, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos.
- 7) Evidencia de notificación a los deudores, acerca de la venta de los créditos, cuando así se requiera.
- 8) Proyecto de contrato de compra.

La institución financiera compradora autorizada para los efectos consignados en el presente artículo, deberá tener bajo su custodia los expedientes crediticios de la cartera adquirida, misma que estará sujeta a los criterios de evaluación establecidos en la normativa que regula la materia sobre Gestión de Riesgo Crediticio dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos.

Arto. 6 Ventas sustanciales de activos crediticios.- De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley General de Bancos, la venta sustancial de activos crediticios requerirá de la autorización previa del Superintendente. A estos efectos, además de cumplir con lo establecido en los artículos 4 y/o 5 de la presente norma, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La solicitud de autorización para vender una parte sustancial del balance de la entidad vendedora;

- b) Datos generales de la entidad compradora;
- c) Detalle de los activos crediticios a vender que incluya, entre otros: el Código Único del deudor: No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas, tipo de garantía, saldo, fecha de vencimiento, situación de la deuda, provisión constituida, si la tuviera, y monto total;
- d) Características de la venta;
- e) Propósitos de negocios que justifiquen la venta;
- f) Precio de venta incluyendo su memoria de cálculo
- g) Certificación del punto de acta de Junta Directiva de la entidad vendedora, en donde conste el acuerdo de venta;
- h) Certificación emitida por el contador general en la que conste el porcentaje de los activos crediticios a vender;
- i) En los casos que corresponda, proyecto de la escritura pública de venta.

SEGUNDO: La presente norma entra en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

(f) Antenor Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Fausto Reyes (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Antonio Morgan P. Secretario Ad hoc. URIEL CERNA BARQUERO - Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

UNIVERSIDADES

Reg. 7341 - M. 9243100 - Valor C\$ 190.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Secretaría General

PUBLICACION DE LICITACION Restringida No 008/2010 denominada: "Licencia Software Microsoft"

La Universidad Nacional de Ingeniería, según Acuerdo de Rectoría No. 550 del día ocho de junio del 2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en la licitación que a continuación se señala. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del Gobierno de la República de Nicaragua.

Tipo de Licitación	Venta del PBC	Reunión de Homologación	Recepción y Apertura de Ofertas
Licitación Restringida No. 008/2010 denominada: "Licencia Software Microsoft: "Servicio de Arrendamiento Anual de licencias académicas bajo el esquema Campus Agreement de Microsoft".	Lunes 21 de junio del año 2010, de 8:30 am a 12:00am y de 1:30 pm a 4:00 pm. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la División de Adquisiciones, previo pago de doscientos córdobas (C\$ 200.00) no reembolsables, en Tesorería UNI-RUSB.	Jueves 24 de junio del 2010 09:00 am, Aula No. 4 de Postgrado, segundo piso.	Viernes 16 de julio del 2010 09:00 am, Aula No. 4 de Postgrado, segundo piso.
Teléfono: 22781466, Fax: 22701515. E-mail: adquisiciones@uni.edu.ni, Douglas.martinez@usr.uni.edu.ni			

Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General UNI.

2-1

Reg. 5152 – M. 9063621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 69, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO RUGAMA CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R."

Es conforme. León, 2 de febrero de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5153 – M. 9063619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUANA RAMÍREZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil nueve, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de diciembre de 2009. Director.

Reg. 5154 – M. 9063635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 435, Tomo IX, Partida 6429 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALFREDO EMILIANO SOLÓRZANO MARTINEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diez ". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, trece días del marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5155 – M. 9063628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2908 Tomo VI Libro de

Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

TANIA VANESSA FLORES RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5156 – M. 9063660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5157 – M. 1167351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CLARISA ROCHA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 23 de marzo de 2010. Director.

Reg. 5158 – M. 9063667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 386, Tomo IX, Partida 6283 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LUZ ELIZABETH SAAVEDRA PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5159 – M. 9063666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 384, Tomo IX, Partida 6276 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

KAREN LUCIA GADEA HERNANDEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5160 – M. 9063665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 408, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA ELIZABETH DE LA CONCEPCIÓN PRADO AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Sexual y Reproductiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2010. Directora.

Reg. 5161 – M. 9063669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 014, Asiento N° 239 Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en

la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”**. **POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN DIAZ MURILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 07 días del mes de noviembre del 2009. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los siete días de noviembre del 2009. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 5162 – M. 9063668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 388, Tomo IX, Partida 6289 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES ZELEDON ZAVALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5163 – M. 9063675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 927.1, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EMA DE LA CONCEPCIÓN MUNGUA CORTEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oportá López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5164 – M. 1201864/9063682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 050-051 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO ACUÑA CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio de 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5165 – M. 1201865/9063681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 036 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZAIRA PAOLA ACUÑA CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5166 – M. 1167353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 600, Página 301 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARWIN RICARDO NARVÁEZ CARCAMO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5167 – M. 9063673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 190, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JUDITH BETANIA GONZALEZ MOLINARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5168 – M. 1167357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1368, Folio 357, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

SIRA MARIA MAYORGA MARTINEZ, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5169 – M. 9063679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1483, Folio 396, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GUICELLYS CAROLINA GOMEZ NAVARRETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de

las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.5170 – M. 1167356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 145, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

DEYVI DE LOS SANTOS MAYORGA MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5171 – M. 9063680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 431, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILLIAMNINOSKA ESTRADA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5172 – M. 9063677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 045 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR**

CUANTO:

HEYNER FERNANDO CAMPOSHERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los vinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5173 – M. 4786487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 181, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA ELIZABETH FUENTES LAINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 2 de febrero de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5174 – M. 9063692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

SONIA KAROLINA ROSTRAN LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 23 de marzo de 2010. Director.

Reg. 5175 – M. 4786517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17, Partida 1,611 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GRICELDA JANETH CASTRO CASTRO, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 5176 – M. 9063687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GAMALIEL GONZALEZ ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5177 – M. 4786503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1627, Página 69 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DENICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GLORIA DANIELA LOPEZ MORALES, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes abril del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cuatro de mayo de 2006. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 5178 – M. 4786444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 98, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -**

POR CUANTO:

ANA INDIRA GOMEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 18 de junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5179 – M. 4532546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 417, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JULIO JOSE SANDOVAL HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5180 – M. 9063694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 167 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE LEONEL GUERRERO VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5181 – M. 9063695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR NICOLAS OROZCO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5182 – M. 4775219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 412, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBERTO CECILIO PEREZ MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2010., Directora.

Reg. 5183 – M. 4786521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 237, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORLAN SAUL GONZALEZ ALDANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5134 – M. 4786514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0782, Partida N°. 5615, Tomo N°. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JAHAIRA SILVA BRICEÑO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Derecho** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Noviembre de mil noveciento noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J. El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello.

Es conforme, Managua, quince de noviembre de 1999. Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Directora.

Reg. 5185 – M. 9063634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 207, Tomo IX, Partida 5747 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

TANIA PATRICIA RODRÍGUEZ HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruíz.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5186 – M. 9063649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 19, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOHANNA CAROLINA JUAREZ BORDAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5187 – M. 9063651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ROCHA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en**

Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5188 – M. 9063642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 41; Número: 495; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

RAFAELA ESTER MORALES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Viernes, 22 de enero de 2010. Ante mí, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 5189 – M. 9063641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 41; Número: 493; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

DAYSIS DIAZ LUNA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Viernes, 22 de enero de 2010. Ante Mí, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 5190 – M. 9063640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 41; Número: 472; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

JANY YAQUELINA BRAVO CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y la normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Viernes, 22 de enero de 2010. Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Ante Mí, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 5192 – M. 9063643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 41; Número: 494; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

MARITZA MEJIA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Viernes, 22 de enero 2010. Ante Mí, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 5193 – M. 9063653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 135 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE ROBLETO TROZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5194 – M. 9062655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 105, Asiento N° 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

NORMA ELENA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 5195 – M. 9063658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 321, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YURY YAJAIRA RODRÍGUEZ CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5196 – M. 9063657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 160, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

MARLENE DE LOS ANGELES REYES HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días

del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5197 - M.- 9063663 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 100 en el Folio 100 la inscripción del Título que integralmente dice: "Número 100 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ZELA MARIA RAMÍREZ HOWARD, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 100, Folio 100, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de marzo del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de marzo del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de marzo del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 5212 – M. 9063721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón Nicaragua, certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0014, Folio: 0007, del Libro de Inscripción de Títulos de esta universidad, se inscribió el Título que dice: "**EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

ALISON SUYEN HERNANDEZ SANARRUSIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Oriental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad: Haruo Yamaki. El Secretario General: Edilberto O. Lacayo L.

Es conforme. Managua, veinte de febrero del dos mil diez. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General – IESMO - JN

Reg. 5213 – M. 9063747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 197 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

HARBIN HERIBERTO GONZALEZ RODAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5214 – M. 9063722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 037 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ALDO FEDERICO GURDIAN CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5215 – M. 9063746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 234, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

GRACE VALERIA MONGE ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5216 – M. 9063752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 174, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JENNIFFER MARIA PEREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5217 – M. 9063753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 477, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE FLORES ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de junio del 2009. Directora.

Reg. 5218 – M. 9063748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO URCUYO ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5219 – M. 4525142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DOLENES ALBANES OCON CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 5220 – M. 9063741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 405, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GERALDINA MARIA CUADRA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5221 – M. 9063749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BONLEYESKARLETH CHAVARRIA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5222 – M. 9063700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 221, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VERONICA PATRICIA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2009. Directora.

Reg. 5223 – M. 9063708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 419, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR EDWING ALBERTO BELLANGERS MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 5224 – M. 4683370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 275, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAMILET DEL SOCORRO BUSTO CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 12 de julio de 2005. Director.

Reg. 5225 – M. 9063703 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 896, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional De carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de**

Nicaragua - POR CUANTO:

EL DASONOMO MARIO ALBERTO ESCOBAR CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional De carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Metodología de la Investigación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 28 de julio de 2009. Director.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 1, tomo I del libro de Registro de Título que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y La Universitat Politècnica de Catalunya, **OTORGA**, el presente Título a: **MARIO ALBERTO ESCOBAR CRUZ**. Por que ha superado las pruebas de evaluación previstas en el programa de Máster, impartido conjuntamente por las dos universidades, con un total de 55 créditos y una calificación de **Aprobado**.

Por tanto le extiende el Título de: **Master en Energía para el Desarrollo Sostenible**.

Barcelona, 5 de marzo de 2009.

La persona interesada firma. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Msc. Francisco Guzmán Pasos. El Rector de Universitat Politècnica de Catalunya Antoni Giró Roca.

Programa promovido por la Cátedra Unesco de Sostenibilitat. Número Registro: 2009.M. 01457.0098.

Es conforme, Managua, catorce de julio del dos mil nueve.

(f) Ilegible. Directora de Registro Académico de la Universidad

Reg. 5226 – M. 9063755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2009, Página 225 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GLENDAMARIA TORRES AREAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5227 – M. 9063712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **JUAN CARLOS ABEA HIDALGO**, Carnet No. 119-99, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 27, Código II y S89 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo de 2010. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 5228 – M. 9063729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 2, Asiento 2, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

ERICKDANILO REYES OBANDO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de marzo de 2010. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas de Miranda.

Es conforme al original. Managua, 12 de marzo de 2010. Msc. Norma Rivas de Miranda, Secretaria General.

Reg. 5229 – M. 9063735 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 126 Partida No. 250, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 92 Partida No. 183, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Inteligencia Artificial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 5230 – M. 4683295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 007, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

REMIGIO ANTONIO NICARAGUA SILVA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5231 – M. 9063758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 153, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ALBERTO MC. DAVIS EMILIANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de enero del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Ing. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 26 de enero del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5232 – M. 9063750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1466, Folio 390, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA DIAZ QUIROZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010 - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5233 – M. 9063733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

EYNER ANTONIO HURTADO GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Janneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5234 – M. 9063736/4666080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 208, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLEMBER VINICIO MUNGUIA VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 23 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5235 – M. 9063739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de La American University (LA AU), Certifica que a la Página Doce, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”. POR CUANTO:**

JENNIFER ESTHER PEREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 5236 – M. 4683343 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página Treinta y Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

CARLOSHUMBERTO PEREZ CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 5237 – M. 4215799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0389, Partida N°. 11819, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BISMARCK ALFONSO SOZA RUIZ, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5238 – M. 4215812 – Valor C\$ 95.00

a: CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0413, Partida N°. 11867, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRISEL DEL CARMEN GARCIA DAVILA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5239 – M. 1378215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0413 Partida N°. 11868 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HUGO ARMANDO FUENTES LOPEZ, Natural de Mejicanos, San Salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre de dos mil nueve. Directora.

Reg. 5240 – M. 4215244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0412, Partida N°. 11866, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA DEL SOCORRO OSORNO ESPINOZA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5241 – M. 4215918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0415, Partida N°. 11871, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS GUTIÉRREZ MARCENARO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5242 – M. 4214893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0414, Partida N°. 11870, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLIN YANIL MEDRANO MALTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5243 – M. 4266846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0414, Partida N°. 11869, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA OFELIA MARTINEZ NUÑEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5244 – M. 4215188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11879, Partida N°. 0419, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS RIVAS GAMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5245 – M. 4215838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11878, Partida N°. 0418, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO RAMÍREZ SU, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado**

en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5246 – M. 4428844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11877, Partida N°. 0418, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARINA SOLEDAD GUTIÉRREZ GUZMAN, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5247 – M. 4215914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0417, Partida N°. 11876, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS ACUÑA NOGUERA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.